



7.4.3.4.- En el SOBRE electrónico "C" (documentación relativa a lo/s criterio/s cuantificable/s automáticamente) se introducirá la siguiente documentación:

Deberán presentar toda la documentación necesaria para la ponderación de lo/s criterio/s de adjudicación cuantificable/s automáticamente y que se detalla en el apartado "I.1 (CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE)" de la carátula.

Si la oferta tuviese contenidos confidenciales, deberá cumplimentarse el **ANEXO 6** y desglosarse en archivos independientes, comenzando el nombre del archivo con la palabra CONFIDENCIAL, caso de tener dicho carácter.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica.

En todo caso, la oferta económica:

- a) Indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- b) La oferta económica se cumplimentará según ANEXO 1 (en todo caso, no podrá superar el presupuesto de licitación), debidamente firmada y fechada.
- c) A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

7.4.3.5.- Referencias Técnicas

La licitadora deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la carátula y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Dichas referencias técnicas se incluirán en el Sobre electrónico "C" en el caso de que se haya solicitado su presentación en dicho sobre y, en caso contrario, en el Sobre electrónico "B".

7.5.- Sucesión de la empresa licitadora en el procedimiento.

Si durante la tramitación de un procedimiento y **antes de la formalización** del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en la carátula de este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En relación a la sucesión en caso de uniones temporales de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69.8 de la LCSP.

7.6.- Valoración de las ofertas.

7.6.1.- Órgano competente.

Mesa de Contratación: Es el órgano colegiado de asistencia técnica especializada a los órganos de contratación de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. y competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de los contratos promovidos por AZPIEGITURAK, S.A.M.P. asimismo, ejercerá sus funciones durante el procedimiento licitatorio, esto es, entre la finalización del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones y la adjudicación del contrato, con la competencia que le atribuya la Ley reguladora vigente en materia de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias.

Composición. - Integran la Mesa de Contratación de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. a los efectos de este contrato una persona responsable de la Presidencia, dos personas titulares de respectivas Vocalías y una de la Secretaría, cuyas responsabilidades serán suplidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, por personas de sus respectivas áreas y/o de la entidad contratante y con arreglo a lo siguiente:

- Presidencia: Josu Saldamando Santamaría, Director de Administración.
- Vocalía con función de asesoramiento jurídico: Asier Martínez López-Petralanda, Director de Asesoría Jurídica.
- Vocalía con función de control económico-presupuestario: Mikel Agirre Aizpuru, Director Económico-Financiero.



- Secretaría: Ibon Blanco Lodos adscrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Todas las personas que integran la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ostente la Secretaría que solo tendrá voz. En el caso de que asistan a las reuniones de la Mesa personas funcionarias o asesoras que resulten necesarias según la naturaleza del asunto a tratar, actuarán con voz, pero sin voto.

Todas las personas que integran la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ostente la Secretaría que solo tendrá voz. En el caso de que asistan a las reuniones de la Mesa personas funcionarias o asesoras que resulten necesarias según la naturaleza del asunto a tratar, actuarán con voz, pero sin voto.

Constitución. - Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de las personas que la componen y, en todo caso, quien ocupe la Presidencia, la Secretaría y las dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y el control económico-presupuestario.

Adopción de acuerdos. - Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de las personas componentes de la Mesa en cada momento.

7.6.2.- Apertura de proposiciones

7.6.2.1.- Apertura de proposiciones

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el **plazo máximo de veinte días** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La apertura de los SOBRES electrónicos "B" se realizará en acto público y se celebrará:

| | |
|--------------|--|
| Lugar | Sede Central de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. |
| Fecha y hora | La fecha será la señalada en el perfil de contratante. |

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

De las actuaciones de la Mesa de Contratación relacionadas a continuación se levantará acta que será firmada por la persona responsable de la secretaría de la Mesa con el visto bueno de la Presidencia.

7.6.2.2.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "A":

En primer lugar, la Mesa de Contratación debidamente convocada se constituirá y la presidencia ordenará la apertura de los SOBRES electrónicos "A" (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) en sesión privada y calificará la documentación presentada por las licitadoras en tiempo y forma. Asimismo, verificará que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en este pliego.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación, realizará el trámite de subsanación y, a tal fin, el requerimiento de subsanación lo publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la utilización de otros medios que se estimen pertinentes a tal efecto. Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de **tres (3) días** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el referido perfil de contratante.

7.6.2.3.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "B" (en los casos que existan **criterio/s de adjudicación NO cuantificable/s automáticamente** o sometidos a juicio de valor)

La Mesa de Contratación se constituirá en sesión privada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada, valorará dicha documentación realizando pronunciamiento expreso sobre las licitadoras admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Seguidamente, en la misma sesión privada, la Presidencia ordenará la apertura y examen de los SOBRES electrónicos "B" correspondientes a las empresas licitadoras admitidas.

A continuación, pondrá las ofertas a disposición del departamento/área promotora/a del expediente, para la emisión del correspondiente informe técnico. Asimismo, para la valoración de las proposiciones podrá solicitar